

Constancia secretarial: Manizales, 06 de septiembre de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que, la EPS Salud Total allego respuesta al oficio 095 del 25 de mayo de 2022.

Por otra parte, se comunica que el demandado solicita que con la información brindada por la EPS arriba referida se ordene que por medio del Centro de Servicios Judiciales se notifique el demandado.

Sírvase Proveer.



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con vista en la constancia de secretaría que antecede, se ordena agregar al expediente la respuesta allegada por SALUD TOTAL EPS por medio de la cual se dio a conocer la dirección física y electrónica del demandado.

Ahora bien, se accede a la solicitud realizada por la parte ejecutante y se ordena que a través del Centro de Servicios Judiciales se notifique al señor CARLOS ARTURO PULGARÍN NARVAEZ al correo electrónico md@gmail.com ello conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 del 2022, es preciso advertir que, de resultar fallida dicha notificación, se deberá realizar la notificación a la dirección física Cra 3 No 8- 53 Villamaría.

Para los fines correspondientes, se ordena que por secretaria se remita al Centro de Servicios Judiciales la demanda con sus anexos y el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **918223de3c53a5a4ff35eef56d51db3548a70acd43376c83e6742bbf64b43903**

Documento generado en 08/09/2022 08:00:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>